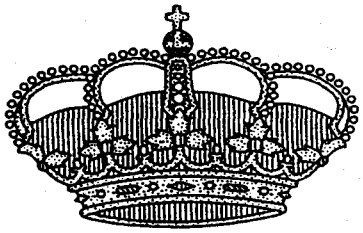

1196 ***DECRETO 160/1995, de 22 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Orrios, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipales.***

El Ayuntamiento de Orrios, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipales, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 22 de junio de 1995,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Orrios, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

—Escudo: En campo de gules, Palacio-Encomienda, de plata, almenado, del mismo metal, cargado en sus flancos con dos escudetes. El del flanco diestro, de plata, con una cruz templaria, de gules; en el siniestro escudete de gules, con la cruz octógona sanjuanista. Al timbre, Corona Real Cerrada del Escudo Nacional de España.

—Bandera: De proporción 2/3 será de paño y se distribuye en dos partes iguales mediante recta que va desde el punto alto del asta al inferior del batiente.

La mitad superior roja sobre la que irá la cruz blanca, octógona de San Juan de Jerusalén, en el ángulo superior del batiente; la mitad inferior, blanca, en la que irá una cruz templaria roja en el ángulo inferior del asta.

Zaragoza, a 22 de junio de 1995.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Presidente de la Diputación General en funciones,
RAMON TEJEDOR SANZ

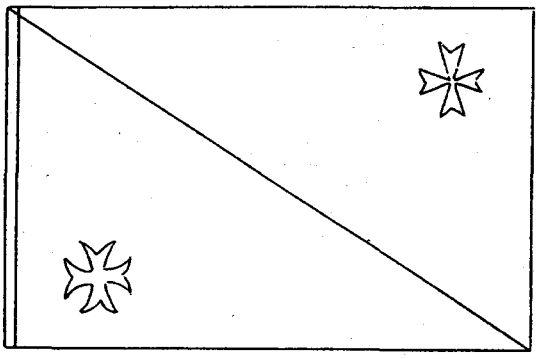

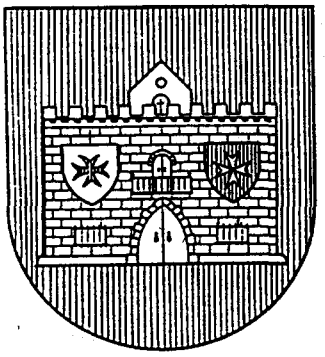

1197 ***DECRETO 161/1995, de 22 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Vistabella, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipales.***

El Ayuntamiento de Vistabella, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipales, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local;